



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 11 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 1345-2025-VRA-UNIA de fecha 20 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 20, y el proveído de fecha 21 de noviembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 2729;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante documento de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Dr. Jaime Nalvarte Armas en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora – IX CONFLAT, extiende la invitación a la Ing. Luisa Riveros Torres a participar del IX Congreso Forestal Latinoamericano, que se llevara a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre del presente año en la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, mediante Carta N° 017-2025-UNIA-IAFA/LRT de fecha 12 de agosto de 2025, suscrita por la Ing. Luisa Riveros Torres en calidad de Docente – IAFA, solicita asignación de viáticos por tres (03) días por el monto de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa y el pago de inscripción de por el monto de \$ 200.00 dólares, con el precio de cambio de S/ 3.60, equivalente a la suma de S/720.00 soles hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 255-2025-UNIA-VRA/FICA-DAIAFA de fecha 15 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Ricardo Julian Oliva Paredes en calidad de Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola, solicita asignación presupuestal, para viáticos por el monto de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa, pago por inscripción por el monto de S/. 720.00 (SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) y permiso con goce de haber a favor de la Docente MSc. Luisa Riveros Torres adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola, para participar en el IX CONGRESO FORESTAL LATINOAMERICANO, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en la Universidad Nacional Agraria la Molina, los días 19, 20 y 21 de noviembre 2025;

Que, mediante CARTA N° 49-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 19 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana en calidad de Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite solicitud de asignación presupuestal al Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Carta N° 981-2025-VRA-UNIA de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita asignación presupuestal para cubrir los gastos necesarios para la participación e inscripción de la docente Msc. Luisa Riveros Torres en el Congreso Forestal Latinoamericano, evento que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre del presente año, la mencionada asignación es por el monto total de S/ 1,960.00, que comprende viáticos, pasajes e inscripción;

Que, mediante Carta N°2909-2025-UNIA-R/OPP de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449-2025-UNIA-R

Presupuesto, remite el Informe N° 697-2025-UNIAOPP/UPTO, mediante el cual, el jefe de la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento que cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal, por el importe de S/ 1,000.00, (MIL CON 00/100 SOLES) para financiar el servicio de pasaje aéreo para la participación de la docente Msc. Luisa Riveros Torres en el Congreso Forestal Latinoamericano que se desarrollara en la ciudad de Lima - Universidad Nacional de la Molina;

Que, mediante CARTA N°332-2025-UNIA-VRA/FICA-DAIAFA de fecha 07 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Julián Oliva Paredes en calidad de Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola, solicita autorización de salida y el servicio de adquisición de pasajes aéreos para la docente MSc. Luisa Riveros Torres adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola, para participar en el Congreso Forestal Latinoamericano;

Que, mediante CARTA N°855-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 16 de octubre de 2025, el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana en calidad de Decano (e), remite al Vicerrectorado Académico la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 14 de octubre de 2025, se resuelve en su artículo primero: "**APROBAR** la autorización del viaje a la Ciudad de Lima a la docente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola Ing. MSc. Luisa Riveros Torres, Castañeda, los días 19, 20 y 21 de noviembre del 2025, para participar en el Congreso Forestal Latinoamericano" en forma presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina", y en su artículo segundo: "CONCEDER la licencia con goce de haber a favor del docente Ing. MSc. Luisa Riveros Torres a la ciudad de Lima desde el 19 al 21 de noviembre del 2025";

Que, mediante Carta N° 1345-2025-VRA-UNIA de fecha 20 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 14 de octubre de 2025; por lo que, mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2025, el Sr. Rector –Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 14 de octubre de 2025, que resuelve en su artículo primero: "**APROBAR** la autorización del viaje a la Ciudad de Lima a la docente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola Ing. MSc. Luisa Riveros Torres, Castañeda, los días 19, 20 y 21 de noviembre del 2025, para participar en el Congreso Forestal Latinoamericano" en forma presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina", y en su artículo segundo: "**CONCEDER** licencia con goce de haberes a favor del docente Ing. MSc. Luisa Riveros Torres a la ciudad de Lima desde el 19 al 21 de noviembre del 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa, a favor de la Ing. Luisa Riveros Torres para participar del IX Congreso Forestal Latinoamericano, que se llevara a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre del presente año en la Universidad Nacional Agraria La Molina.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449-2025-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recibido
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo